Outlook

20260102 10019441 001 Concepto PESV Contrato Compraventa de las dotaciones de ley para los funcionarios a que haya lugar de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para la vigencia del año 2026

Desde Luis Erasmo Arcila Mora <larcilam@dian.gov.co>
Fecha Vie 02/01/2026 8:25
Para Laura Valentina Rivera Rojas <lriverar@dian.gov.co>
CC Alicia Gomez Rodriguez <agomezr@dian.gov.co>; Doris Martinez Suarez <dmartinezs2@dian.gov.co>; Claudia Milena Navarrete Chavez <cnavarretech@dian.gov.co>; Mauricio Garavito Perilla <mgaravitop@dian.gov.co>; Luis Ricardo Arcos Arrieta <larcosa1@dian.gov.co>; Maria Alejandra Quiñones Alvarado <mquinonesa@dian.gov.co>; Henry Alberto Parra Dominguez <hparrad@dian.gov.co>

10019441 - 001

Doctora
Laura Valentina Rivera Rojas
lriverar@dian.gov.co
División de Talento Humano
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Bogotá D.C

Apreciada doctora Valentina.

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «T*oda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST,* y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato **suministro de las dotaciones de ley para los funcionarios a que haya lugar de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para la vigencia del año 2026**, la exigencia del Plan

Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. **Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. **Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. **Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

En espera de cualquier inquietud.

Atentamente:

Gestor II
Luis Erasmo Arcila Mora
larcilam@dian.gov.co
Coordinación de Servicios Generales
PBX (601)6079999 Ext. 902737
Carrera 7 No. 6 C -54 Edificio SENDAS Piso 9,
Costado Sur
Bogotá D.C.
www.dian.gov.co

Información Pública

De: Henry Alberto Parra Dominguez <hparrad@dian.gov.co>
Enviado el: martes, 30 de diciembre de 2025 2:59 p. m.
Para: Luis Erasmo Arcila Mora <larcilam@dian.gov.co>; Maria Alejandra Quiñones Alvarado <mquinonesa@dian.gov.co>
Asunto: Solicitud concepto PESV - Proceso de Contratación "Compraventa de las dotaciones de ley para los funcionarios a que haya lugar de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para la vigencia del año 2026"

Buen día apreciados colaboradores.

Por favor verificar y gestionar lo pertinente para atender la solicitud anexa.

Cordialmente,
Jefe Coordinación de Servicios Generales (A)
Henry Alberto Parra Domínguez
hparrad@dian.gov.co
Subdirección Administrativa

www.dian.gov.co

Información Pública

De: Laura Valentina Rivera Rojas <lriverar@dian.gov.co>
Enviado el: martes, 30 de diciembre de 2025 2:43 p. m.
Para: Henry Alberto Parra Dominguez <hparrad@dian.gov.co>
CC: Alicia Gomez Rodriguez <agomezr@dian.gov.co>; Doris Martinez Suarez <dmartinezs2@dian.gov.co>; Claudia Milena Navarrete Chavez <cnavarretech@dian.gov.co>; Mauricio Garavito Perilla <mgaravitop@dian.gov.co>; Luis Ricardo Arcos Arrieta <larcosa1@dian.gov.co>
Asunto: Solicitud concepto PESV - Proceso de Contratación "Compraventa de las dotaciones de ley para los funcionarios a que haya lugar de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para la vigencia del año 2026"

Bogotá D.C., diciembre 30 de 2025

Doctor
HENRY ALBERTO PARRA DOMÍGUEZ
Jefe Coordinación de Servicios Generales
Subdirección Administrativa
DIAN Nivel Central

Respetado Doctor Parra,

La Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá se encuentra adelantando el proceso contractual de suministro de las dotaciones de ley para los funcionarios a que haya lugar de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para la vigencia del año 2026". Por lo anterior y conforme a lo solicitado en el Formato FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición", amablemente solicitamos el concepto de la Coordinación de Parque Automotor de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de la DIAN, "<De forma previa al diligenciamiento del presente formato debe verificar si dentro de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato requiere el transporte de bienes y/o personas y proceder a consultar a la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor y a la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos>", aspectos a considerar sobre el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) para el presente proceso.

Agradezco de ante mano su atención y colaboración,

Laura Valentina Rivera Rojas
lriverar@dian.gov.co
Gestor I
División de Talento Humano
Dirección Seccional Impuestos Bogotá
Carrera 6 No. 15-32 Edificio BCH, piso 14, Bogotá D.C.
www.dian.gov.co

Información Pública

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”